



ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2016-MSI

San Isidro, 14 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 068-2016-CAJLI/MSI de la Comisión Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y el Dictamen N° 007-2016-CCDH de la Comisión Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano; el Documento Simple N° 001439916; el Memorándum N° 527-2016-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 341-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 223-2016-1330-SP-GDD-MSI de la Subgerencia de Proyectos; el Pase N° 1198-2016-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital; el Memorando N° 102-01.1.0-OCIM/MSI de la Oficina de Comunicaciones e Imagen, el Memorándum N° 352-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 78-2016-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano y el Informe N° 0405-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MSI de fecha 08.07.2015, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 (en adelante El Proyecto Especial) y la Municipalidad de San Isidro para la ejecución del proyecto de Infraestructura Deportiva, el mismo que fue suscrito el 20.07.2015;

Que, el Proyecto Especial a través del Documento Simple N° 001439916 de fecha 23.06.2016, solicitó la modificación del Convenio Marco suscrito entre ambas partes, a fin de adecuar su texto conforme a lo establecido en materia de propaganda y publicidad en el Reglamento de los Juegos Panamericanos aprobado por la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA;

Que, efectivamente el Reglamento de los Juegos Panamericanos señala en el numeral 2 de la Sección XX referida a la Propaganda y Publicidad, que durante el Desarrollo de los Juegos Panamericanos, entre otras disposiciones, no se permitirá ningún tipo de anuncio ni publicidad dentro ni encima de los estadios, instalaciones ni otros lugares de competición de los Juegos Panamericanos.

Que, en atención a ello y contando con la opinión favorable de las unidades orgánicas competentes conforme se aprecia en los documentos del visto, corresponde modificar la Cláusula Sexta - Obligaciones de las Partes - del Convenio Marco a fin de incorporar lo establecido en el Reglamento de los Juegos Panamericanos en materia de Propaganda y Publicidad;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, numeral 26 y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ADENDA N° 001 **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la **AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**, la misma que consta de tres (03) cláusulas.

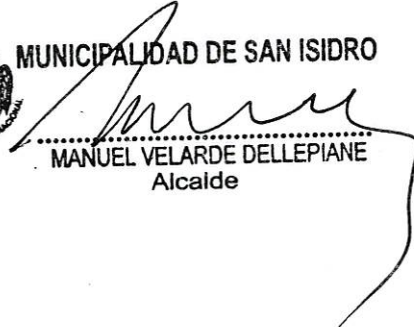


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Adenda a suscribirse, a la Oficina de Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaría General

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE "PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS
DEL 2019" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**), que celebran de una parte el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (en adelante, **EL PROYECTO ESPECIAL**), con RUC N° 20600378059, con domicilio legal en Av. Del Aire cuadra 8 s/n, Puerta N° 01, La VIDENA, Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el Sr. **CARLOS ALBERTO NEUHAUS TUDELA**, designado mediante Resolución Ministerial N° 436-2016-MINEDU, identificado con DNI N° 09177738; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO** (en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**), con RUC N° 20130534211, con domicilio legal en la calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, el señor **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, identificado con DNI N° 08274389, conforme a la Resolución N° 3800-2014-JNE; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 20 de julio de 2015, **EL PROYECTO ESPECIAL** y **LA MUNICIPALIDAD** (en adelante, "**LAS PARTES**"), suscribieron **EL CONVENIO** con el objeto de aunar esfuerzos interinstitucionales para crear las condiciones propicias en infraestructura, adecuación, implementación de áreas deportivas para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 en Lima Metropolitana como sede, especialmente sobre la construcción de un polideportivo en el cruce de la Avenida Pérez Araníbar (ex Avenida El Ejército) y la Calle Godofredo García para la sede de gimnasia y otros, en las áreas del Malecón y Costa Verde del Distrito de San Isidro.
- 1.2 De conformidad con el Reglamento de los Juegos Panamericanos de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, el mismo constituye el conjunto de normas, procedimientos y obligaciones que deben cumplir todos los miembros de la precitada organización, las Confederaciones Deportivas Panamericanas u organizaciones deportivas que desarrollen similar función y el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, con el propósito, declarado y aceptado, de garantizar la mayor eficacia y una alta calidad en la organización de los Juegos Panamericanos, que reafirmen la vigencia de los más altos valores del Ideal Olímpico en el evento deportivo más importante de América. Toda organización deportiva participante o vinculada a los Juegos está obligada a respetar, acatar y hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, el Reglamento de los Juegos Panamericanos.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan incluir un texto modificatorio en la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

*Los compromisos y proyectos que se desarrollen en virtud del presente Convenio Marco serán coordinados y ejecutados, por **EL PROYECTO** a través del responsable del área de Proyectos y de parte de **LA MUNICIPALIDAD** a través del responsable de la Oficina de Planeamiento Urbano.*

Las actividades específicas, su cronograma y la responsabilidad de los gastos serán detallados por medio de convenios específicos que suscribirán entre ambas instituciones.

No se permitirá ningún tipo de anuncio ni publicidad dentro ni encima de los estadios, instalaciones ni otros lugares de competición, ni demás emplazamientos deportivos de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019; así como, cumplir con las disposiciones que en materia de propaganda y publicidad, establece el Reglamento de los Juegos Panamericanos."



CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en **EL CONVENIO** mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para ambas, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de **EL CONVENIO**.

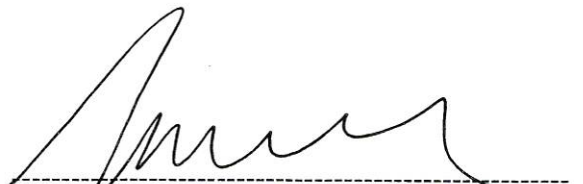


Estando de acuerdo en cada una de las cláusulas contenidas en la presente Adenda, **LAS PARTES** la suscriben en 02 ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima a los *treinta y uno* días del mes de *octubre* del año 2016.

Por **EL PROYECTO ESPECIAL**

Por **LA MUNICIPALIDAD**


CARLOS ALBERTO
NEUHAUS TUDELA
DIRECTOR EJECUTIVO


MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS
VELARDE DELLEPIANE
ALCALDE